ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 23 DE ENERO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. Da María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

la Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente y la Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE ESE AYUNTAMIENTO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de La Unión para, la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Unidad de Atención al Ciudadano, Registro y Estadística de ese Ayuntamiento.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2024 POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, Y DE LAS POSIBLES INCIDENCIAS QUE HUBIERAN PODIDO PLANTEARSE EN SU CUMPLIMIENTO, EN ESPECIAL DE AQUELLAS QUE PUDIERAN DAR LUGAR A LA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ACUERDO:

La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, retira este asunto del Orden del Día.

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL CON TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA, A FAVOR DE LA CARM, DE UNA PARCELA CON DESTINO A OFICINA COMARCAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y BASE DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA DISPONER LA CREACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe del ICREF.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Disponer la creación de endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su caso.

SEGUNDO.- El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, podrá autorizar la emisión o contracción del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Hacienda, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su caso.

TERCERO.- Establecer los criterios generales a que deberá ajustarse dicha emisión o contracción y la gestión de la deuda viva durante 2025, que serán los siguientes:

- Acudir al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y a cualquier otro mecanismo adicional de financiación propuesto por el Estado, por los importes y condiciones establecidos mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o de cualquier otro órgano competente en la materia, siempre que se mantengan las condiciones favorables que han tenido hasta el momento.
- Recurrir a los mercados financieros cuando las condiciones ofrecidas por estos sean más ventajosas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que las de los mecanismos estatales, o bien cuando sea necesario para la contratación de importes no cubiertos por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

AUTORIZACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y DESTINATARIO DE LOS AJUSTES RECOGIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SOBRE RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS NO PRESUPUESTARIAS DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SURGIDAS DEL PAGO DE SUS FACTURAS A TRAVÉS DE MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN Y PAGO DE PROVEEDORES.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

I.- La determinación del importe y destinatario de los ajustes recogidos en la disposición adicional cuadragésima sobre "Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores", de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con efectos de 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Entidad	Proyecto de gastos nº	Importe euros
12.01.00.411A.74005	Servicio Murciano de Salud	44873	107.608.941,95
Total			107.608.941,95

II.- Que los señalados ajustes sean instrumentados, de conformidad con lo establecido en los puntos I a III del apartado 5 del informe, de fecha 22 de enero de 2025, del Interventor General a propuesta de la Jefa de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, que se adjunta a la presente propuesta.

AUTORIZACIÓN PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 29 DE



NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE MEDIDAS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal, cuyo texto se adjunta.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

Introducción

El Estatuto Básico del Empleado Público define la carrera profesional del personal como el «conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad», haciendo recaer sobre la propia organización empleadora el ordenar y ofrecer al personal ese conjunto de oportunidades brindando unos itinerarios, unas vías, que sirvan al desarrollo profesional

del personal orientado principalmente hacia la calidad de la prestación del servicio. Una de las modalidades de la carrera es la Promoción Interna. Una vez ejecutado el compromiso previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020 (BORM nº 9 de 13/1/2021) de ofertar hasta el 2024, 1.100 plazas de promoción profesional, es necesario dar continuidad este impulso. En la Administración Regional la Promoción Interna por reconversión del puesto de trabajo, es un instrumento con una larga trayectoria que se ha ido construyendo gracias a los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva, cuyos inicios se remontan al año 2000 con un acuerdo en la Mesa de Negociación y que, fruto del diálogo social, se ha ido consolidando y mejorando en sucesivos acuerdos como una herramienta de la carrera profesional del personal que supone el reconocimiento de la labor profesional del personal dentro del marco organizativo de la prestación de los servicios con una eficaz asignación de los recursos. En la lógica evolución del citado modelo y gracias a la experiencia acumulada se hace necesario realizar unos ajustes que permitan a colectivos de empleados públicos acceder a la promoción interna por reconversión en las mejores condiciones así como volver a negociar un nuevo acuerdo que contemple un ambicioso Plan de promoción interna con el número suficiente de plazas a convocar para cumplir con las expectativas del personal recuperando las plazas que no han sido cubiertas del Acuerdo anterior.

Por otro lado, las últimas modificaciones legislativas en el régimen del personal interino y la finalización de la vigencia del acuerdo que contemplaba las reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas seleccionadas en los diferentes procesos suponen la necesidad de establecer una nuevas reglas acordes con el marco normativo que, si bien han sido tratadas en la Mesa Sectorial, resulta conveniente aprobarlas con los instrumentos de la negociación colectiva continuando la senda de consenso iniciada en todos los procesos de estabilización y ofertas de empleo público de los últimos años. Por ello se incluyen en el presente acuerdo las reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso.

Adicionalmente y en el campo de los procesos selectivos, se contempla una reiterada reivindicación sindical en el sentido que los ejercicios del Cuerpo

Superior de Administradores se asemejen a los del Cuerpo Superior Facultativo.

Asimismo y en respuesta a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre oferta de empleo pública, oferta adicional de estabilización de empleo temporal y Promoción Profesional, cuyo apartado sexto contemplaba la creación de puestos de trabajo una vez analizados los nombramientos correspondientes a la ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas para detectar la existencia de empleo estructural, el presente acuerdo contempla la consolidación de estos nombramientos temporales en los Centros de Educación Especial dada la naturaleza de los servicios que prestan y la especial vulnerabilidad de los colectivos que objetivamente hacen necesario una permanencia en las plantillas. Finalmente y alcanzados los objetivos de reducción de la temporalidad estructural, en cumplimiento del citado compromiso, es necesario avanzar en el estudio y análisis de otros tipos de temporalidad que pudieran obedecer a necesidades estructurales para abordar actuaciones más ambiciosas en la materia mediante un seguimiento, control y aplicación de cuantas medidas resulten necesarias y adecuadas para la creación de nuevos puestos de trabajo.

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es establecer medidas en materia de promoción profesional y de selección de personal.

Segundo.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito del personal de Administración y Servicios y su vigencia se iniciará con su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia previa ratificación por el Consejo de Gobierno.

Tercero.- Recuperación de Plazas de Promoción Profesional.

Cuando finalicen los procesos selectivos derivados de la Oferta de Promoción Profesional 21/22/23/24, las plazas que se hayan quedado desiertas por no existir aspirantes o porque estos no hayan superado el proceso selectivo, se volverán a incluir en la siguiente Oferta de los Cuerpos correspondientes.

Cuarto.- Plan De Promoción profesional.

En el mes de enero de 2025 se convocará a la Comisión Técnica de Promoción Profesional para la elaboración de un nuevo Plan de Promoción Profesional Plurianual que se elevará a la Mesa Sectorial para su aprobación.

Quinto.- Requisitos de participación en la Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1. Se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 19 de noviembre de 2015, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos (BORM nº34 de 11 de febrero de 2016), en el siguiente sentido:

Los apartados a), b) y c) el punto 4 del apartado Tercero (Requisitos de participación en la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo) pasan a tener la siguiente redacción:

"a) Tener una antigüedad de al menos 2 años como personal funcionario en Cuerpos, Escalas y Opciones en el mismo Subgrupo, o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, o en el inmediatamente inferior desde el que se promociona.



- b) Pertenecer a un Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo.
- c) Ocupar un puesto de trabajo del Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar, dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo o del mismo Cuerpo al que se pretende promocionar".
- 2. Se Modifica Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 4 de diciembre de 2020 sobre criterios generales para la promoción profesional del personal (BORM nº 9, de 13 de enero de 2021):
- Se suprime el apartado Cuarto "Criterios de ofrecimiento de puestos de trabajo al personal en los procedimientos de promoción interna".
- Se añade un nuevo apartado f) al punto 2 del Anexo 2 con la siguiente redacción:
 - "f) En el supuesto de ocupar un puesto de trabajo del mismo Cuerpo al que se pretende promocionar, se adjudicará el mismo con el carácter que corresponda, definitivo si se encuentra vacante o provisional en caso de tratarse de un puesto reservado."

Sexto.- Identificación De Puestos De Trabajo Y Reglas Para Su Ofrecimiento Al Personal De Nuevo Ingreso.

a) Identificación de puestos de trabajo objeto de convocatoria.

La Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social identificará aquellos puestos de trabajo que deban ser incluidas en la oferta de empleo público de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La totalidad de las plazas incluidas en la oferta de empleo público se identificarán con un puesto, sin perjuicio de su posterior modificación como consecuencia de la resolución de los procedimientos de provisión o de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, en cuyo caso serían sustituidos por el siguiente orden de prelación: puestos vacantes no cubribles, puestos vacante no ligados a otra oferta, puestos ocupados por personal interino según fecha de nombramiento (artículo 10.a.a del TREBEP) y en último término el personal interino con menor antigüedad total en el cuerpo. Esta información estará a disposición del personal (RICA).

b) Reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo.

- 1. En el momento de realizar la oferta de puestos de trabajo a las personas seleccionadas, la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social incluirá, los puestos identificados con sus características.
- 2. En los casos en que, respecto de un mismo Cuerpo, Escala, u Opción, concurriesen simultáneamente procesos de selección, por turno libre y mediante promoción interna, se procederá en primer término a la oferta de la totalidad de los puestos identificados en ambos procesos, al de promoción interna.
- 3. El personal de nuevo ingreso elegirá de conformidad con el orden obtenido en el proceso selectivo los códigos de los puestos concretos que sean de su preferencia.

Séptimo. Modificación de los ejercicios del turno libre de la fase de oposición del cuerpo Superior de Administradores.

Se modifica la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna, de forma que se limitan a dos los ejercicios del Cuerpo Superior de Administradores por el turno de acceso libre regulados en el ANEXO I, que queda redactado como sigue:

"TURNO DE ACCESO LIBRE

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 150 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, y que estará basado en el contenido del programa.

- Duración máxima del ejercicio: 3 horas.
- Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente: N.º de errores Valoración del ejercicio: N.º aciertos –(nº de errores/(n.º de alternativas – 1)).

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre cuatro propuestos en el mismo acto por el Tribunal. Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.

- Duración máxima del ejercicio: 4 horas.
- Valoración: de 0 a 20 puntos.
- Puntuación mínima: 10 puntos.

Las calificaciones de este ejercicio se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todos los aspirantes."



Disposición adicional primera.- Estructuralización de Empleo temporal.

En el ejercicio 2025, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, una vez analizados los nombramientos de ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas en los Centros de Educación Especial de la Administración Regional, se procederá a la creación de puestos de trabajo correspondientes en la RPT de todos los colectivos afectados y a jornada completa.

El Observatorio de Empleo Temporal continuará con el estudio de la temporalidad para la creación de aquellos puestos que obedezcan a necesidades estructurales.

Disposición adicional segunda.- Diálogo Social.

Las partes se comprometen a mantener un fluido diálogo social sobre las anteriores materias con el propósito de alcanzar nuevos acuerdos en aras a la consecución de una mejora de las condiciones de trabajo del personal que contribuya a la eficacia en la prestación de los servicios públicos. Asimismo, se comprometen a convocar en el mes de enero de 2025 las diferentes Comisiones Técnicas y grupos de trabajo.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 7 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, código AFX06C22-2, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Eva Morote Moratón	Presidenta	5 en día laborable
Juana Inés López Nicolás	Vocalía	5 en día laborable
	Primera	
Ana Sánchez Cánovas,	Vocalía	5 en día laborable
	Segunda	
M. Ángeles Martínez	Vocalía	5 en día laborable
Garrido	Tercera	
Cristóbal Cañavate	Secretario	5 en día laborable
Cañavate		

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; Y DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA EFECTUAR EL CORRECTO ABONO DE RETRIBUCIONES AL DIRECTOR GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, E INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESALES.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.08.00.121D.100.00 Retribuciones básicas	18.170.50
13.08.00.121D.100.01 Otras remuneraciones	40.494,00
Proyecto 48599 "Gastos de personal del programa 121D"	
TOTAL	58.664,50

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO		EUROS
20.02.00.542C.100.00 Retribuciones básicas		18.170,50
20.02.00.542C.100.01 Otras remuneraciones		40.494,00
Proyecto 48549 "Gastos de personal del programa 542C"		
TOTAL	58	3.664,50

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL; Y DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE A LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE DE LA MISMA.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
11.01.00.112A.100.00 Retribuciones básicas	36.013,36

11.01.00.112A.100.01 Otras remuneraciones	102.888,14
11.01.00.112A.110.00 Retribuciones básicas	134.355,40
Proyecto 52225 "Gastos de personal del programa 112A"	
TOTAL	273.256,90

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
20.01.00.321B.100.00 Retribuciones básicas	36.013,36
20.01.00.321B.100.01 Otras remuneraciones	102.888,14
20.01.00.321B.110.00 Retribuciones básicas	130.000,00
20.01.00.321B.120.01 Trienios	4.355,40
Proyecto 53291 "Gastos de personal del programa 321B"	
TOTAL	546.513,80

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2024.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la ejecución de los convenios suscritos por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2024.

(Se une relación de convenios como documento nº 3)

<u>DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.</u>

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Mariano Gascón Valero miembro de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0440 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de adopción de medidas para aminorar las consecuencias del clima cambiante y episodios de lluvias torrenciales" y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, acuerda aprobar la Estrategia Marítima de la Región de Murcia, que se adjunta como anexo a presente certificación.

(Se une texto de la Estrategia Marítima como documento nº 5)

ALA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 984, MOYCA, S.L., DEL

PAGO PARCIAL DE LA ANUALIDAD DE 2024 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 984, "MOYCA, S.L.", con N.I.F. B73518946, NRUE 1724.2025.00984.2024.04.90, el pago parcial-Anualidad 2024 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos. (2.463.194,68€).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.125.

TOMA DE RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2024 por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, así como de las prórrogas suscritas y las incidencias planteadas en el cumplimiento de éstos.

(Se une relación de convenios como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, para el desarrollo de acciones para impulsar la Formación Profesional en la Región de Murcia".

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATAS QUIRÚRGICAS YPIJAMAS DE AIRE LIMPIO DE USO QUIRÚRGICO REUTILIZABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SMS

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de batas quirúrgicas y pijamas de aire limpio de uso quirúrgico reutilizables con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 522.720,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de mantenimiento integral de instalaciones y equipos existentes en centros de salud y consultorios pertenecientes a la Gerencia del Área de Salud I-Murcia Oeste.

Presupuesto Base de Licitación: 547.964,23 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA ANÁLISIS GENÓMICO DE MUESTRAS DE ADN REALIZAR EL PRENATALES Y POSTNATALES, MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE SECUENCIACIÓN MASIVA 0 NGS (NEXT GENERATION SEQUENCING) Y DE ACGH (MICROARRAY DE HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA) EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA CLÍNICO (CBGC) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de reactivos, material fungible y cesión de los equipos necesarios para realizar el análisis genómico de muestras de ADN prenatales y postnatales, mediante tecnologías de secuenciación masiva o NGS (Next Generation Sequencing) y de ACGH (microarray de hibridación genómica comparada) en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica (CBGC) del Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca.

Presupuesto base de licitación: 1.078.255,20 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÁMINAS FUNDIDORAS O SELLADOS PARA CONEXIONES ESTÉRILES ENTRE TUBULARES DE BOLSAS Y MATERIAL PARA SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES CON DESTINO CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de láminas fundidoras o sellados para conexiones estériles entre tubulares de bolsas y material para sistemas de extracción de células mononucleares con destino Centro Regional de Hemodonación, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 344.789,50€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN EQUIPO DE ENDOSCOPIA, DESTINADO AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la

sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Arrendamiento sin opción a compra de un equipo de endoscopia, destinado al Servicio de Digestivo del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer.

Presupuesto base de licitación: 1.334.913,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Cuatro años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES HIDROALCOHÓLICAS PARA LAVADO DE MANOS Y DESINFECTANTES DE SUPERFICIES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de soluciones hidroalcohólicas para lavado de manos y desinfectantes de superficies con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano De Salud.

Presupuesto base de licitación: 978.393,90 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

<u>AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE</u> EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROESFERAS DE VIDRIO CARGADAS CON YTRIO-90 Y DE DOSIS DE PLANIFICACIÓN (SCOUT) DE MICROESFERAS DE HOLMIO 166, USADAS EN PROCEDIMIENTO DE RADIOEMBOLIZACIÓN HEPÁTICA PARA EL TRATAMIENTO INTRAARTERIAL DE **TUMORES HEPATICOS** PRIMARIOS Y METASTÁSICOS, REALIZADO EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO <u>VIRGEN DE LA ARRIXACA.</u>

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de microesferas de vidrio cargadas con YTRIO-90 y de dosis de planificación (SCOUT) de microesferas de Holmio 166, usadas en el procedimiento de radioembolización hepática para el tratamiento intraarterial de tumores hepáticos primarios y metastásicos, realizado en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto Base de Licitación: 351.890,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO DE 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LOS CONDUCTORES ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS AMBULANCIAS FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023), autoriza la retribución, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria (exceso de jornada sobre la ordinaria) realizada por los conductores responsables de mantenimiento del parque móvil de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitara 061, para reparar las averías que han sufrido las ambulancias de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas de Emergencias Sanitarias (UME) y Soporte Vital Avanzado Enfermería

(SVAE) o sustituirlas en su caso por las de reserva, durante el periodo 1 noviembre a 31 de diciembre de 2024.

Los presupuestos generales de la CARM de 2024 se han prorrogado para 2025. La orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital regula la aplicación de dicha prórroga (BORM núm. 299, de 27 de diciembre de 2024).

- 1.- Se autoriza el pago por un importe máximo de 1.671,69 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.
- 2.- En caso de que se apruebe una subida general de retribuciones adicional (queda pendiente la posible aplicación de una subida adicional del 0,5 % ligada al IPCA -armonizado-) para el ejercicio 2024, se aplicará a las autorizadas, con la consiguiente repercusión en el gasto de seguridad social.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE, POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada hoy 23 de enero de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023), autoriza la retribución, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria realizada en el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2024, más unas horas correspondientes a septiembre y octubre de 2024, que quedaron pendientes de liquidar al no ser incluido su importe en la suma total del expediente de autorización anteriormente tramitado, al personal que se relaciona en el apartado 1.4.

Los presupuestos generales de la CARM de 2024 se han prorrogado para 2025. La orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital regula la aplicación de dicha prórroga (BORM núm. 299, de 27 de diciembre de 2024).

- 1.1.-Se autoriza el pago al personal de obras y mantenimiento (jefes de taller, electricistas, calefactores, mecánicos y fontaneros) de la jornada complementaria realizada para asegurar el funcionamiento de la maquinaria y las *instalaciones* del centro, la mayoría de ellas de gran complejidad, cuando por la existencia de averías especialmente graves o por la inasistencia de un trabajador a su puesto de trabajo sin que se hubiera avisado con la suficiente antelación, normalmente por fuerza mayor, haya sido necesario prolongar su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario, por un importe máximo de 5.464,24 euros, más el correspondiente gasto de seguridad social.
- 1.2.-Se autoriza el pago al personal de cocina que ha tenido que adelantar una hora su incorporación al trabajo, para garantizar el servicio a los pacientes, por un importe máximo de 578,35 euros, más el correspondiente gasto de seguridad social.



- 1.3.-Se autoriza el pago al jefe de personal subalterno por un importe máximo de 719,50 euros, más el correspondiente gasto de seguridad social, por las tareas realizadas fuera de su jornada ordinaria para garantizar el buen funcionamiento de diversas unidades del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- 1.4.-Se autoriza el pago al personal de lavandería por un importe máximo de 27.193,67 euros más el correspondiente gasto de seguridad social. En la mencionada cantidad se incluye el importe correspondiente a unas horas realizadas en el periodo de septiembre y octubre de 2024, que quedaron pendientes de abonar al no estar contemplado en la suma total del expediente de autorización anteriormente tramitado, por la jornada complementaria desarrollada en el citado periodo, en sábados y en su caso festivos.
- 2º) En caso de que se apruebe una subida general de retribuciones adicional (queda pendiente la posible aplicación de una subida adicional del 0,5 % ligada al IPCA -armonizado-) para el ejercicio 2024, se aplicará a las cantidades autorizadas, con la consiguiente repercusión en el gasto de seguridad social.

<u>INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.</u>

<u>Consejería proponente:</u> Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 22 de enero de 2025

(Se une texto del informe como documento nº 8)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

V° B° LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: